



Resolución Directoral Nacional N° 149-2015-BNP

Lima, 06 NOV. 2015

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 165-2015-BNP/ODT, de fecha 02 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la conformación de la comisión de los Programas Presupuestales de la Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2017, el Informe N° 280-2015-BNP/OAL, de fecha 04 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Octubre de 2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, según lo dispuesto en los incisos a), d) y e), del artículo 8° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, el titular de la entidad debe constituir una Comisión, mediante resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la referida Directiva, asimismo deberá designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y al Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal;

Que, para el proceso de identificación, diseño, revisión, modificación, y registro de los Programas Presupuestales de la Biblioteca Nacional del Perú para el Año Fiscal 2017, se requiere que las entidades

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 149 -2015-BNP (Cont.)

definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;

Que, de acuerdo al Informe N° 165-2015-BNP/ODT, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, solicita la conformación de la Comisión de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 280-2015-BNP/OAL, de fecha 04 de noviembre de 2015, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente viable designar a la Comisión Comisión de los Programas Presupuestales para el Año Fiscal 2017;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 que Aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR la "Comisión de Programas Presupuestales" para el Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estará conformada por:

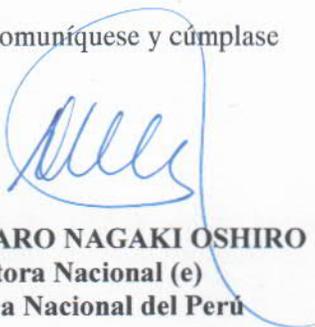
| |
|--|
| Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú |
| Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico |
| Director General de la Oficina de Administración |
| Director Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú |
| Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la "Comisión de Programas Presupuestales" para el Año Fiscal 2017, la responsabilidad de identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales; elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017, según corresponda; definir el Equipo Técnico de los Programas Presupuestales; así como validar los documentos que sustentan las propuestas de Programas Presupuestales previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión de Programas Presupuestales" para el Año Fiscal 2017 de la Biblioteca Nacional del Perú, para el inicio de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




DIANA AMPARO NAGAKI OSHIRO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú